

Parámetros de Negociación

Tipo	Contrato	Tick Price	Negociación Previa (1)			Registración		Give ups (1)	Iceberg	Mayorista	Anulaciones / Aplicaciones	Oferta Máxima	Bandas de Precios (6)
			Cantidad Min/Max (igual o superior) (2)	Límites de precios (3)	Ingreso mediante	Cantidad Min/Max (igual o superior) (2)	Límites de precios (3)	Límites de precios (4)	Cantidad Mínima a Divulgar (5)	Cantidad Mínima (2)	Rango %	Cantidad (2)	Rango %
Futuros con Cotización en Pesos	DLR	0,50	1.500/20.000	40	ACVN	2.000/10.000	20	20/40 (7)	100	1.000	0,5%	10.000	1%/1.5% (7)
	Yuan	0,001	500/10.000	100	ACVN/MO	1.000/5.000	100	100	50	500	0,5%	5.000	2%
	Títulos Públicos (Letras)	0,001	500.000/5.000.000	100	ACVN/MO	1.000.000/5.000.000	100	100	5.000	100.000	0.5%	5.000.000	1%
	Títulos Públicos (Bonares y Globales)	10	100/5.000	50	ACVN/MO	200/2.000	50	50	5	100	1%	1.000	2%
	Índice ROFEX20	100	100/ 5.000	100	ACVN/MO	200/5.000	100	10	10	100	1%	1.000	1.5%
	Acciones Individuales	0,5/1/10*	200/ 5.000	100	ACVN/MO	400/4.000	100	200	10	200	1,5%	2.000	2%
	BTC	10.000	20/ 2.000	10	ACVN/MO	40/1.000	10	10	5	10	3%	100	6%
	CER	1	100/1.000	1	ACVN/MO	200/1.000	1	1	1	50	1%	2.000	1%
	Tasa de Caucción a 1 día	0,01	100/5.000	50	ACVN/MO	200/2.000	50	10	100	1.000	1%	5.000	10%
TAMAR Bancos Privados	0.01	100/5.000	50	AVCN/MO	200/2.000	50	50	10	100	10%	1.000	10%	
Futuros con Cotización en Dólar MEP	Títulos Públicos (Bonares y Globales)	0,01	100/2.000	50	ACVN/MO	200/1.000	50	50	5	100	1%	1.000	2%
Futuros con Cotización en Dólar MTR	ORO	0,1	100/ 5.000	5	ACVN/MO	200/2.000	5	5	5	50	0.5%	1.000	1%
	WTI	0,01	200/ 5.000	5	ACVN/MO	400/3.000	5	5	10	100	1%	500	2%
	SOJ/MAI/TRI/CEB/GIR/SOR	0,1	5 / 100	10	ACVN/MO	10/100	10	10	1	10	0,4%	20	1%
	SOY/CRN	0,1	100 / 400	10	ACVN/MO	200/400	10	10	4	10	0,5%	400	1%
	SOJ Mini/TRI Mini /MAI Mini	0,1	50 / 500	10	ACVN/MO	100/500	10	10	10	N/A	0,4%	200	1%
Opciones con Cotización en Pesos	DLR	0,01	100 / 5.000	50	ACVN/MO	-	-	50	10	N/A	5%	5.000	N/A
	Yuan	0,001	50 / 1.000	50	ACVN/MO	-	-	50	10	N/A	5%	1.000	N/A
	Índice ROFEX20	10	50 / 2.000	50	ACVN/MO	-	-	50	10	N/A	5%	1.000	N/A

Opciones con Cotización en Dólar MtR	ORO	0,1	50 / 2.000	5	ACVN/MO	-	5	5	N/A	5%	1.000	N/A
	WTI	0,01	100 / 2.000	5	ACVN/MO	-	5	10	N/A	5%	500	N/A
	SOJ/MAI/TRI/CEB/GIR/SOR	0,1	5/50	10	ACVN/MO	10/100	10	1	N/A	5%	20	N/A
	SOY/CRN	0,1	100/400	10	ACVN/MO	-	10	4	N/A	5%	400	N/A
	SOJ Mini/TRI Mini/MAI Mini	0,1	50/500	10	ACVN/MO	-	10	10	N/A	5%	200	N/A

Disponibles	SOJ/MAI/TRI/CEB/GIR/SOR en Dólares	0,1	5 / 50	10	ACVN/MO	-	10	1	10	0,4%	20	1%
	SOJ/MAI/TRI/CEB/GIR/SOR en Pesos	100	20 / 100	10	ACVN/MO	-	10	1	10	0,4%	70	1%

* El tick price va a depender del precio de la acción por lo que va a ser: GGAL, PAMP 1, TXAR 0,5 y para YPF 10

(1) El plazo de confirmación para las Operaciones de Negociación Previa y los Give Ups será de 3 minutos.

(2) Las cantidades están expresadas en contratos. Las cantidades mínimas y máximas también se aplican para operaciones combinadas de futuros y opciones de acuerdo con el Aviso de Operaciones Combinadas vigente.

(3) Se refiere a ticks por debajo /encima del mejor BID/ mejor OFFER disponibles en la pantalla al momento de enviar la orden.

(4) Respecto al precio de la operación que se está derivando.

(5) Esta cantidad no aplica a los contratos todo o nada donde la cantidad mínima a divulgar será igual a la cantidad mínima definida para dichos contratos.

(6) Respecto al último precio operado.

(7) El primer valor corresponde desde la 1ra a la 6ta posición, el segundo valor corresponde desde la 7ma posición en adelante.

GLOSARIO:

- **Tick Price:** Es la Variación Mínima de Precio, determinada por Circular, en cumplimiento del Reglamento de cada contrato.
- **Negociación Previa:** Son aquellas ofertas que fueron negociadas en forma privada, previo a su ingreso en el sistema electrónico de negociación.
- **Registración:** Imputación en dos cuentas de registro de una operación de volumen significativo que será registrada en alguno de los distintos entornos de postrade para su liquidación conjunta con el resto de las operaciones. Solo se permitirá: a) El registro, por parte de un Agente, de una operación entre dos de sus comitentes o entre su cartera propia y un comitente y b) El registro, por parte de un Agente, de una operación entre su cartera propia o un comitente y la cartera propia o un comitente de otro Agente.
- **Give Ups:** Es la imputación definitiva en una cuenta de registro de otro Agente, de operaciones realizadas previamente con una cuenta "a confirmar". A través de esta funcionalidad un Agente realiza operaciones que luego serán registradas por otro Agente. Todos los Agentes están habilitados para realizar give-ups (también conocidas como "derivaciones").
- **Iceberg:** Es aquella orden que se ingresa al sistema por una cantidad pero que se divulga en el mercado por partes más pequeñas.
- **Mayorista:** La modalidad operativa "Mayorista", sólo permitirá órdenes por una cantidad superior a la cantidad mínima del contrato. En el sistema de negociación se identifica con una letra "M" al final de la sigla de negociación (Ticker Symbol).
- **Anulaciones:** Se entiende por anulaciones a aquellas operaciones que, a solicitud de una de las partes involucradas (revelando identidad) o de oficio por la Mesa de Operaciones, terminan siendo "anuladas" de acuerdo al procedimiento previsto en el Aviso correspondiente.
- **Aplicaciones:** Se entiende por Aplicaciones aquellas operaciones concertadas entre un Agente y uno de sus comitentes o entre Comitentes de un mismo Agente, siendo ejecutadas por un mismo operador.
- **Bandas de Precios:** Mecanismo que somete todas las ofertas a una validación de precios, rechazando aquellas que están por fuera de una determinada banda de precios móvil. El sistema funciona rechazando ofertas cuyo precio de compra esté por encima del último precio operado más un porcentaje fijo u ofertas cuyo precio de venta que esté por debajo del último precio operado menos un porcentaje fijo. En caso de no haber negocios el sistema validará respecto al ajuste del día anterior. Las bandas de precios no obstaculizan de ninguna manera la profundidad del libro de ofertas del mercado ya que permite ingresar ofertas de compra por debajo del mercado o de venta por encima del mercado siempre y cuando las mismas respeten los límites de variación máxima de precios definidos en los Reglamentos de cada Contrato. La banda de precio solo evita que un usuario ingrese ofertas de compra o de venta a precios que pueden ser poco realistas y potencialmente perjudiciales para el mercado. Asimismo, en escenarios de alta volatilidad, las bandas podrán ser ampliadas.